



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”

Santiago, 25 de abril de 2022.

SEÑORAS Y SEÑORES
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES
COMISION SISTEMAS DE JUSTICIA
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Los miembros del Directorio que suscriben, en nombre de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, que agrupa a las asociaciones de trabajadores municipales de los municipios y los Juzgados de Policía Local del país, vienen en saludarles y desearles el mayor de los éxitos en la tarea que les encargó el pueblo de Chile, que es la redacción de una Nueva Carta Fundamental y hacemos propicia la ocasión para **reiterar** la solicitud de preocupación por el tema de los Juzgados Vecinales, que les hiciéramos llegar con fecha **16.03.2022**, relacionadas con las disposiciones transitorias.

Esta vez, queremos insistir en la **Disposición Transitoria Cuarta**, que establece lo siguiente: **“Los juzgados de policía local se entenderán suprimidos en el plazo que establezca la ley que regule los juzgados vecinales, la cual deberá dictarse en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución.**

El nombramiento de los jueces y el personal de planta que habrán de servir en los juzgados vecinales se regirá por las reglas comunes. No obstante, ello, la ley podrá establecer mecanismos transparentes, con criterios técnicos y de mérito profesional, para que las y los jueces y personal de planta de los juzgados de policía local puedan optar a cargos equivalentes en los juzgados vecinales, o sean traspasados a éstos, en su caso.”

Sobre esta disposición, insistimos en solicitar tener presente que:

Dicho traslado de personal significa la pérdida de conocimientos valiosos para el funcionamiento de la Justicia Local, pues muchos de estos trabajadores/as se han preocupado de capacitarse y profesionalizarse en materias útiles hoy y que serán vitales para dar curso a la nueva institucionalidad y aun cuando la norma en cuestión indica que **se podrá establecer mecanismos transparentes, con criterios técnicos y de mérito profesional, para que las y los jueces y personal de planta de los juzgados de policía local puedan optar a cargos equivalentes en los juzgados vecinales, o sean traspasados a éstos, en su caso**, ello no garantiza ese derecho a los funcionarios involucrados y es imprescindible que así sea, toda vez que de lo contrario, se estaría vulnerando los Convenios Internacionales sobre el derecho al trabajo y la estabilidad laboral, de todos los trabajadores y trabajadoras que allí se desempeñan.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”**

En reunión que esta Confederación Nacional, sostuvo con la Agrupación de Secretarios Abogados y Jueces de Policía Local, con fecha 11.04.2022, coincidimos plenamente, en que ese derecho, si bien se dicta como opcional, éste debería expresar la cláusula **“sin solución de continuidad”**, lo que significa, **“sin interrupción”**, por lo que se aplica a aquello que se mantiene, continúa o permanece, sin menoscabar sus derechos actuales. De esa manera, se garantiza el derecho a la carrera funcionaria y específicamente a la antigüedad en la administración municipal, lo que impacta tremendamente, sobretodo, al término de la carrera laboral y al inicio de la jubilación.

Lo anterior, indicaría la democratización de la decisión que adopte cada trabajador/ra al momento de optar por una vía u otra y tendría la coherencia necesaria, entre el diagnóstico y la solución del sistema en pro de los principios de acceso a la justicia, igualdad ante la ley y unidad jurisdiccional.

En virtud de lo expuesto, nuestra Confederación Nacional solicita a las señoras y señores Convencionales Constituyentes, que, al momento de votar las iniciativas, sobre creación de justicia vecinal y 4º transitorio en el PLENO, tengan presente las observaciones ya señaladas, y adopten en conciencia vuestras decisiones.

Por la Confederación Nacional, saludan cordialmente a Uds.


SAMUEL VENEGAS CASTILLO
SECRETARIO DE ACTAS




JUAN CAMILO BUSTAMANTE
PRESIDENTE